



**DEPENDENCIA:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. OFICIO:** P.D.U.14020/0120/15.  
**ASUNTO:** Prorroga Licencia de Construcción

**C. VICENTE HUITRON RAMOS Y/O  
 MARÍA ANDREA QUIÑONES CASTRO**



*Presente*

Conforme a las facultades que se le otorgan al suscrito **Arq. José Santos González Gordian**, Director de Planeación y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, establecidas en el Capítulo III, Artículo 26, Fracción III, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 276, 277, 279, 282 y 283 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Se le concede **PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN** en el predio que se encuentra en la Calle Felipe Ángeles, Fraccionamiento Los Arrayanes, de la Localidad de Las Juntas y Los Veranos, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

De acuerdo al Capítulo Segundo, Sección Tercera, Artículo 53 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2015, el importe a cubrir por el presente derecho se integra de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad	Importe	Total
Prorroga de Construcción de Planta Baja	68.99 m2	\$5.55	\$382.89
Prorroga de Construcción de Planta Alta	40.88 m2	\$5.55	\$226.88
<b>Total de Pagar:</b>			<b>\$609.77</b>

**NOTA:** La presente Licencia de Construcción se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble la Licencia de Construcción será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación. La vigencia del presente será de **12 meses** a partir de la fecha de expedición. Los planos y la Licencia de Construcción autorizados deberán de tenerse a la vista en la obra; los materiales de construcción no deben de permanecer por mas de 72 horas en la vía pública.

La **Licencia de Construcción**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes Ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

**ATENTAMENTE**

**"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE JALISCO"**  
 El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 16 de Diciembre del 2015

**ARQ. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ GORDIAN**  
 Director de Planeación y Desarrollo Urbano



C. c. p. Hacienda Municipal  
 C. c. p. Archivo



Portal Hidalgo #12, Col. Centro, El Tuito  
 Cabo Corrientes, Jalisco, C.P. 48400  
 Tels. (322) 2690090 / 2690014 / 2690101 / 2690388  
 presidencia@cabocorrientes.gob.mx  
 www.cabocorrientes.gob.mx